



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL-CASANARE

Calle 9 No. 17 – 49 Piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co
teléfono: 608 6382377

ESTADO N.º 09 CGP

CONSULTE SUS AUTOS EN ESTE ENLACE

El presente **ESTADO** se fija en la página web de la Rama Judicial de conformidad con el artículo 295 del C.G.P. y artículo 9º de la Ley 2213 de 2022. **Hoy once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las siete de la mañana (7:00 a.m.).**

FECHA DE PROVIDENCIAS A NOTIFICAR: Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

ÍTEM	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	2007-00014-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FFAMA	MARTHA BELSA VILLAREAL DIAZ MARCO ANTONIO ALARCÓN MONTAÑEZ	Declara terminado el proceso por pago total de la obligación.



Rama Judicial
República de Colombia

2	2009-00277-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	DIANA MARCELA DAZA SEA	PEDRO PABLO RODRIGUEZ MORENO	Aprueba la liquidación del crédito. Corre traslado de la liquidación de crédito.
3	2009-00420-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FFAMA	LUDY ROZO FERNANDEZ	Aprueba la liquidación del crédito.
4	2010-00058-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	CENTRAL DE INVERSIONES CESIONARIA DE BANCOLOMBIA S.A.	ADIOMEDES GUERRERO ESPINOSA Y ODALINDA CIFIÑO SANDOVAL	No aprueba la liquidación del crédito.
5	2013-00012-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FFAMA	SANDRA MILENA JIMENEZ MONZO	Entrega de los títulos de depósitos judiciales.
6	2013-00435-00	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA	BANCO BBVA	JOSE SIERVO PALACIOS BAUTISTA	Corre traslado por el término de tres (3) días del avalúo comercial del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-40026. Consulte aquí. Aprueba la liquidación del crédito.
7	2013-00437-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO BBVA	DIEGO TORRES CAMACHO Y DENISE DEL ROCIO MOLANO	Aprueba la liquidación del crédito. Aprueba el avalúo catastral presentado por la parte demandante.
8	2015-00275-00	EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO DE MENOR CUANTÍA	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE IVAN ALVARADO CELIS DAVID HERNAN BARRERA VARGAS	ORDENAR INCORPORAR y PONER EN CONOCIMIENTO del demandante, oficio proveniente de la ORIP Yopal donde se informa la concurrencia de embargos. Consulte aquí.
9	2018-00027-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO DE BOGOTA	JOSE BERNABE PEÑA AGUILAR	Aprueba la liquidación del crédito.
10	2019-00249-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	LUIS EDUARDO LÓPEZ CALDERÓN	CRISTINA PÉREZ NIÑO CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS	Declara terminado el proceso por Transacción. Entrega de los títulos de depósito judicial. Ordena el fraccionamiento de depósito judicial.
11	2020-00214-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE - IFC	SIMON BECERRA GOMEZ JOSÉ ERNESTO GUEVARA	Niéguese la notificación realizada a la parte demandada.



12	2020-00221-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	AGROMILENIO S.A.	DURKIS NIÑO SERRANO	Ordena seguir adelante la presente ejecución en contra de la parte ejecutada DURKIS NIÑO SERRANO.
13	2021-00028-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ARNEL DIAZ CASTELLANOS	Téngase como canal digital del demandado. CORRÍJASE el auto de fecha 05 de mayo de 2022. Niéguese la notificación realizada a la parte demandada.
14	2021-00037-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	NOVAG S.A.S.	AGROINVERSIONES LLANO GRANDE S.A.S.	Ordena seguir adelante la presente ejecución en contra de la parte ejecutada AGROINVERSIONES LLANO GRANDE S.A.S.
15	2021-00042-00	DECLARATIVO – VERBAL SUMARIO	C.I. ESAPETROL S.A.	PETRO SERVICIOS CASANARE S.A.S.	Niega la notificación realizada a la parte demandada. Niega la solicitud de emplazamiento. Niega la sustitución del poder.
16	2021-00083-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	BANCOLOMBIA S.A.	TRANSPORTE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CANAGUARIOS S.A.S. LUIS HERNESTO DIAZ LEÓN	Reconoce personería para actuar a V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S.
17	2021-00102-00	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	ROMARIO ANDRETTY RODRÍGUEZ	JULIA ELIBETH AVILA FAJARDO	Ordena librar despacho comisorio.
18	2021-00130-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA	LILIANA PAOLA TORRES CARMONA	DIEGO ALEJANDRO PAREJA MARÍN	Abstenerse de ordenar el secuestro del establecimiento de comercio.
19	2021-00155-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LUCERITO DIAZ MARÍN	JUAN IGNACIO GALINDO FERNÁNDEZ	Reconocer personería para actuar a RODRIGO ALBERTO MURILLO HERNÁNDEZ. Requiere art. 317 núm. 1° del C.G.P.



20	2021-00159-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA	FFAMA	TRANSITO CÁRDENAS CASTAÑEDA	Ordena seguir adelante la presente ejecución en contra de la parte ejecutada TRANSITO CÁRDENAS CASTAÑEDA. Ordena incorporar y poner en conocimiento del demandante, los oficios donde se da respuesta de las medidas cautelares decretadas. Consulte aquí. Ordena librar despacho comisorio.
21	2021-00185-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA	DARÍO JIMY BENAVIDES GARCÍA	Ordena seguir adelante la presente ejecución en contra de la parte ejecutada DARIO JIMY BENAVIDES GARCÍA.
22	2021-00217-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA	INVERSIONES HCF S.A.S.	JOSÉ ROLANDO LEAL	Ordenar estarse a lo resuelto en auto de fecha 17 de febrero de 2022.
23	2021-00220-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCOLOMBIA S.A.	ADIOMEDES GUERRERO ESPINOSA Y ODALINDA CIFIÑO SANDOVAL	No aprueba la liquidación del crédito.
24	2021-00231-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	JOSÉ ANDRADE REYES CRUZ	ANDREA KATHERINE TORRES VACA	No tendrá por surtida tal actuación “comunicación para notificación personal”. NEGAR la sustitución del poder.
25	2021-00256-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA	BBVA COLOMBIA S.A.	JOSÉ ROLANDO PÁEZ PAN NANCY MILDRED CHAPARRO	Declara terminado el proceso por pago total de la obligación.
26	2021-00268-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	SANDRA MILENA INFANTE RODRÍGUEZ	RONY ALEXANDER SALAMANCA	Reconocer personería para actuar a DAYANA CATERINA BONILLA NÚÑEZ. Ordena la práctica de la notificación por AVISO.



27	2021-00295-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCAMIA S.A.	MARÍA DEL PILAR AGUILAR ECHEVERRIA MARÍA DEL CARMEN AGUILAR ECHEVERRIA	CORRÍJASE el auto de fecha 07 de abril de 2022. ACEPTAR la renuncia al poder.
28	2021-00301-00	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	ANA CECILIA MORENO	JOSÉ JAIRO MORENO DIAZ	Tener como nueva dirección para notificación del demandado. No tendrá por surtida tal actuación “comunicación para notificación personal”. Reconocer personería para actuar a JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.
29	2021-00315-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS ENRIQUE CERVANTES BERMÚDEZ	Reconocer personería para actuar a V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S. Ordena seguir adelante la presente ejecución en contra de la parte ejecutada LUIS ENRIQUE CERVANTES BERMÚDEZ. Ordena incorporar y poner en conocimiento del demandante, los oficios donde se da respuesta de las medidas cautelares decretadas. Consulte aquí. Ordena librar despacho comisorio.
30	2022-00066-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	BANCAMIA S.A.	JOHANNA ALEXANDRA ARIAS RODRÍGUEZ	Libra mandamiento de pago a favor de BANCAMIA S.A. y en contra de JOHANNA ALEXANDRA ARIAS RODRÍGUEZ. Reconocer personería para actuar a ADRIANA DEL PILAR CRUZ VILLALBA.
31	2019-00233-00	REIVINDICATORIO – VERBAL	ECOPETROL S.A.	JOSÉ VICENTE CORTEZ RAFAELINA PÉREZ E INDETERMINADOS	REPONE el auto del veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Admite la demanda. Emplazar a las PERSONAS INDETERMINADAS. Nota aclaratoria.



Rama Judicial
República de Colombia

Nota aclaratoria: la Secretaría del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul hace saber que notifica el auto del proceso con radicado interno No. 2019-00233-00 calendarado de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022), en razón a que por error involuntario se omitió incorporarlo en la relación de procesos publicados e incluirlo en el estado No. 14 del veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por lo anterior, se notifica el mencionado auto en el presente estado electrónico para que a fin de la misma quede notificado y de esta forma surta sus efectos legales a las partes interesadas.

ANOTACIÓN: Señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna imposibilidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al teléfono fijo (608) 6382377 o al correo electrónico de este Despacho judicial j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

De Conformidad con el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022 la Notificación POR ESTADO Y TRASLADOS: “(...) *No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.* (...) Por lo anterior, si desea tener acceso a la providencia o al expediente deberá solicitarlo al Juzgado a través de correo electrónico institucional j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÓRDOBA
SECRETARIO